



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 09 de agosto de 2023  
TR. N° 0387-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 09 de agosto de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N° 0387-2023-R-UNALM. - La Molina, 09 de agosto de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0476-2022-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Grupo Genérico y Específica de Gasto asignado de acuerdo con la Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, mediante el Recibo de Ingreso N° 2175-2023, se recibe la donación proveniente del convenio suscrito entre el Servicio Alemán de Intercambio Académico o “Deutscher Akademischer Austauschdienst” (DAAD, Alemania) y la Universidad Nacional Agraria La Molina, por el importe total de S/ 91,227.65, el cual servirá para el intercambio académico con el Circulo de Investigación en Fitomejoramiento – CIF de la Facultad de Agronomía, bajo el asesoramiento del Ing. M. Sc. Flavio Lozano Isla, según la Resolución N° 0343-2023-R-UNALM; Que, mediante el formato de Anexo 4 de correlativo N° FA-001/2023 INTERCAMBIO ACADEMICO-DAAD, ALEMANIA, adjunto a la Carta N° CA-685/2023-FA, con fecha de 04 de agosto de 2023, el Decano de la Facultad de Agronomía solicita la incorporación de presupuesto según el Recibo de Ingreso N° 2175-2023 a la unidad operativa 05.100.01.03 Convenio Deutscher Akademischer Austauschdienst (DAAD Alemania), por la Fuente de Financiamiento 4.13 Donaciones y Transferencias; Que, los ingresos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al numeral 50.1, del artículo 50°, del Decreto Legislativo 1440 “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; Por estas consideraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b), del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2023, por captación de ingresos hasta por la suma S/ 91,228.00 (Noventa y un mil doscientos veintiocho y 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle.

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias  
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	91,228
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	91,228
1.4.1.1	De Gobiernos Extranjeros	91,228
1.4.1.1.2	De Países de Europa	91,228
1.4.1.1.2.1	Alemania	91,228
	<b>Total Ingresos</b>	<b>91,228</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 09 de agosto de 2023  
TR. N° 0387-2023-R-UNALM

- 2 -

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
ACCION DE INVERSION	:	5000650	Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>4</b>	<b>Donaciones y Transferencias</b>

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

### Gastos Corrientes

2.5 Otros Gastos	91,228
Total, Otros Gastos	91,228
<b>Total, Gastos Corrientes</b>	<b>91,228</b>

### Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

### Gastos Corrientes


2.5 Otros Gastos	91,228
Total, Otros Gastos	91,228
<b>Total, Gastos Corrientes</b>	<b>91,228</b>
<b>Total, Pliego:</b>	<b>91,228</b>


**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCL,DIGA,OP,UP,UC,FA.